

ORDENANZA Nº 233/2019

RETIRO DE LA LINEA DE EDIFICACION EN CALLE PROYECTADA.

Valle María, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Código de Construcción y Ordenamiento Territorial del Municipio de Valle María; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible dado el constante crecimiento de la población, planificar el trazado, apertura y ensanche de calles.

Que así mismo es necesario establecer un ordenamiento respecto de las construcciones privadas.

Que, existen calles proyectas en diversos puntos de la localidad y que aún no se ha procedido a su apertura y otras que no cumplen con el ancho mínimo requerido, en general porque los respectivos frentistas no han realizado la donación correspondiente hasta el momento.

Que, resulta indispensable establecer restricciones a la construcción en dichos sitios a fin de evitar conflictos en el futuro, cuando en cada caso la apertura o ensanchamiento de calles, resulte conveniente y necesario a los intereses de los vecinos.

Que el Honorable Concejo Deliberante, tiene las facultades necesarias para establecer dichas restricciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Valle María, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese restricción para construcciones de cualquier tipo, de un ancho total de quince (15) metros, sobre el límite norte del inmueble Partida Provincial 31398, Plano de Mensura Nº 7863 lindero con calle Los Eucalptus, cuyo titular es ROME ELISA BARBARA, L E 5.942.594.

ARTÍCULO 5º) Será obligación establecer en los planos de mensura de dichas parcelas una leyenda indicando esta restricción al dominio. La oficina de Catastro Municipal será la encargada de hacer cumplir con este requisito.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese fehacientemente a los titulares de los inmuebles afectados como así también a los profesionales agrimensores que habitualmente trabajan en la jurisdicción del Municipio.

ARTÍCULO 7º) Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-